



Buenos Aires, 27 de marzo de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 282 /2012

VISTO:

La Nota de la Unidad Consejero Dr. Otamendi y la Res. CM N° 798/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Verónica Amaya, Categoría 13 AM en la Unidad Consejero Dr. Santiago Otamendi, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 798/11.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 13 de septiembre de 2011 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Amaya presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 16 de marzo de 2012, con reducción horaria de (4) cuatro horas por (30) treinta días hasta nuevo control.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. CM N° 798/11, conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 798/11, hasta el día 15 de marzo de 2012 inclusive, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno, a la Sra. Veónica Amaya, Categoría 13 AM en la Unidad Consejero Dr. Santiago Otamendi.

Art. 2º: Otorgar a la Sra. Amaya, la reducción horaria de cuatros (4) horas por treinta (30) días, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaria de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Verónica Amaya y a la Unidad Consejero Dr. Otamendi, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese